

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22.

Código Postal: 41001. Teléfono: 955/03.63.50. Fax: 955/03.63.60.

Notifíquese las citadas Resoluciones a los respectivos interesados, con indicación de que contra las mismas, que agotan la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas la Addenda núm. 1 al Proyecto de autorización de instalaciones de la Red de Gasoducto Málaga-Alhaurín de la Torre, en la provincia de Málaga. (PP. 1556/2002).

Por Resolución de 8 de abril de 2002 de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, fue autorizada la ejecución de las instalaciones correspondientes a la «Addenda núm. 1 al Proyecto de autorización de instalaciones de la Red de Gasoducto

Málaga-Alhaurín de la Torre», previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el próximo día 11 de junio de 2002, según horario establecido en el Anexo de esta Resolución, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden del levantamiento de actas, día y hora figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como en esta Resolución, los cuales se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural SDG, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION PROYECTO: "ADDENDA Nº.1 RED MÁLAGA-ALHAURÍN DE LA TORRE".

Término Municipal de Málaga:

<u>FINCA</u>	<u>TITULAR</u>	<u>POLÍG.</u>	<u>PARCELA</u>	<u>DÍA</u>	<u>MES</u>	<u>HORA</u>
MA-MA115V	AYTO. MÁLAGA	41	13	11	JUNIO	11,30
MA-MA117V	AYTO. MÁLAGA	41	13	11	JUNIO	11,30
MA-MA 120V	AYTO. MÁLAGA	41	13	11	JUNIO	11,30
MA-MA 224V	AYTO. MÁLAGA	17	26	11	JUNIO	11,30
MA-MA 224POV	AYTO. MÁLAGA	17	26	11	JUNIO	11,30
MA-MA 226V	AYTO. MÁLAGA	17	28	11	JUNIO	11,30
MA-MA 227V	AYTO. MÁLAGA	17	29	11	JUNIO	11,30
MA-MA 232V	AYTO. MÁLAGA			11	JUNIO	11,30
MA-MA 118V	MERCAMÁLAGA	41	13	11	JUNIO	11,30
MA-MA 155V	J. CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ	17	25	11	JUNIO	11,30
MA-MA 230V	SEBASTIÁN DELGADO VAQUERIZA	83031	02	11	JUNIO	12,00

Málaga, 17 de mayo de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA

EDICTO de 26 de abril de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación núm. 7 a las Normas Subsidiarias del municipio. (PP. 1347/2002).

Leocadio Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma.

Hace saber:

Aprobada inicialmente la modificación núm. 7 a las Normas Subsidiarias de este municipio, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril, con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se expone al público dicho expediente para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Huelma, 26 de abril de 2002.- El Alcalde, Leocadio Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo de aprobación definitiva. (PP. 1211/2002).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2002, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, de fecha 20 de febrero de 2002, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Desarrollo Territorial y Tráfico conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha de 2002, el cual copiado a la letra dice:

‘Se da cuenta de expediente relativo a Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida al Area de Reparto del PERI-R.4 “Jaboneros”, promovido de oficio.

La propuesta tiene por objeto, a tenor de lo expuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de febrero último, eliminar el Area de Reparto AR-PER-R.4 “Jaboneros” delimitada en el PGOU de forma que su ámbito quede incluido en el AR-PAM-R.4 “Trinidad-Perchel” en cuyo cálculo de Aprovechamiento Tipo ya se había incluido.

Resultando de las actuaciones habidas, el expediente fue aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2001.

Remitido el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta informe favorable de la primera de fecha 1 de agosto de 2001, por su parte la citada Comisión, mediante oficio recibido en esta Gerencia el 7 de noviembre de 2001, no consideró completo el expediente, requiriendo una serie de documentación técnica suficiente que justificara e hiciera comprensible el objeto de la modificación, esta documentación fue remitida el pasado día 14 de enero de 2002. A este respecto el informe Jurídico de este Departamento de 18 de febrero actual, indica: ‘El plazo legal que otorga el art. 24 del Decreto 77/94 para que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emita el preceptivo informe es de un mes a contar desde la fecha de recepción de los expedientes completos, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido favorable, y puesto que al

día de la fecha (18 de febrero de 2002), según certificado de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha (18 de febrero de 2002) no ha tenido entrada el informe preceptivo del citado organismo, ha de entenderse emitido en sentido favorable, al no haberse recibido en el plazo legal de un mes a contar desde la recepción de la documentación requerida (14 de enero de 2002)’.

Visto el informe jurídico mencionado, elaborado por este Departamento de fecha 18 de febrero actual, por el que no aprecian inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, y que no supone alteración de sistemas generales, ni cambio de clasificación de suelo, por lo que no es modificación sustancial, ni tampoco tiene diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos ya que lo que se propone es básicamente una redefinición de las Areas de Reparto, por lo que no nos encontramos ante un supuesto de modificación cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1 constituido por el art. 114, con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Este Departamento, en base al informe técnico del mismo de 19 de febrero de 2002, que expresa que el presente expediente afecta a las valoraciones de las diez fincas a expropiar en su ámbito, que se encuentran suspendidas en su tramitación en el momento de resolución de alegaciones a la hora de aprecio municipal, que serán revisadas a resultas de esta Modificación de Planeamiento, propone fuera del orden del día, a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida al Area de Reparto del PERI-R.4 “Jaboneros”, con el objetivo de eliminar el Area de Reparto AR-PER-R.4 “Jaboneros” delimitada en el PGOU de forma que su ámbito quede incluido en el Area de Reparto AR-PAM-R.4 “Trinidad-Perchel” en cuyo cálculo de Aprovechamiento Tipo ya se había incluido conforme a la documentación técnica fechada febrero/2001, y de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 en relación con los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994 y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo’.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU-LV.CA y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a